

11589 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuenlabrada y Móstoles (expediente número 10.928).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Empresa de Bías y Cia, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Fuenlabrada y Móstoles, provincia de Madrid (expediente número 10.928), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Fuenlabrada y Móstoles, de 8 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citado.

Expediciones: Cinco de ida y vuelta los días laborables y tres de ida y vuelta los días festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar 25 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,61 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería a 0,0875 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente grupo b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.617-A.

11590 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ocaña y Villanueva de Bogas (expediente número 10.828).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Automóviles Interurbanos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ocaña y Villanueva de Bogas, provincia de Toledo (expediente número 10.828), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Ocaña y Villanueva de Bogas, de 38 kilómetros, pasará por Cabañas de Yepes y Dos Barrios, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,9332 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,14 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente grupo b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.619-A.

11591 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina (expediente número 10.883).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autocares Samar, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina, provincia de Toledo (expediente número 10.883), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Mora de Toledo y Talavera de la Reina, de 132 kilómetros, pasará por Orgaz, Sonseca,

Mazambroz, Cuerva, Gálvez, Menasalbas, Navahermosa, Los Navalmorales, San Martín de Pusa, y San Bartolomé, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Mora y Sonseca y viceversa.

De y entre Sonseca y Mazambroz y viceversa.

De y entre Cuerva y Gálvez y viceversa.

De y entre Gálvez y Menasalbas y viceversa.

De y entre Menasalbas (empalme) y Los Navalmorales y viceversa.

De y entre Los Navalmorales y Talavera de la Reina y viceversa.

Expediciones:

Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar 43 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,58 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,0875 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente c) con trato de indopendiente.

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.618-A.

11592 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Blanca y Venta de Román, (expediente número 10.542).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 30 de abril de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Palazón Pérez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Blanca y Venta de Román, provincia de Murcia (expediente número 10.542), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Blanca y Venta de Román, de 20 kilómetros, pasará por estación de ferrocarril de Blanca-Abarrán, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Blanca y el empalme con la CN-301 y viceversa. De y entre Venta de Román y el empalme, situado un kilómetro antes de la CN-301 y viceversa.

Expediciones: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos con capacidad mínima para transportar cuarenta viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,70 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,105 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 13 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—4.620-A.

11593 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona y enlace de Molins de Rey con la CN-II por la nueva autopista (expediente número 11.030).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 30 de abril de 1974 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autobuses Soler y Sauret» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barcelona (origen autopista A-2 en la CN-1D y enlace de Molins de Rey con la CN-II (final de la autopista A-2) por la nueva autopista provincia de Barcelona, como hirucla-desviación del servicio de igual clase V-594, de Barcelona a Vallirana (expediente número 11.030), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: